

Decreto de 17 de Octubre de 1940, que sólo procura la protección «*para los obreros y empleados habituales*» en paro forzoso, pero que nunca concede un subsidio de necesidad o de pobreza a personas carentes de medios económicos, porque en tal caso, el socorro no podría gravar exclusivamente, como ahora sucede, a la Propiedad Urbana.

Estimamos, en consecuencia, que sería oportuna la promulgación de alguna medida o disposición especialísima, a virtud de la cual se recuerde a las Oficinas de Colocación la imposibilidad de inscribir como parados a los que no tengan el carácter de trabajadores habituales antes de la solicitud de inscripción, lo que podrá justificarse de modo exclusivo con el certificado a que se refiere el art. 5.º del Decreto de 17 de Octubre de 1940.

SERVICIO DE PAPEL DE FIANZAS

Puede destacarse en este título otra modalidad de la labor silenciosa que las Cámaras de la Propiedad Urbana desenvuelven, asumiendo gestiones de carácter oficial, sin que la prestación del servicio obligue a aumentar la burocracia oficial con el natural incremento en los gastos. Nuestra Cámara ha vendido papel de fianzas por un importe de 55.950 pesetas, realizando todas las operaciones de cancelación de las anteriormente constituidas y de conversión de las antiguas para los nuevos contratos. Supone esto una labor minuciosísima, de indiscutible responsabilidad, y en ocasiones de grandes dificultades, que se verifica con el personal de la Entidad, sin haberse aumentado la plantilla ni incrementado los sueldos básicos de los funcionarios. Y se operó con tanto celo, que el Instituto de la Vivienda hubo de felicitarnos por el modo perfecto de actuar y por la claridad de la gestión.

Y es que las Cámaras están dispuestas en todo momento a multiplicar su diligencia, asumiendo sin desmayos y sin regateos todas las funciones que quieran conferírseles. Reconocemos que en los presentes momentos, el esfuerzo de reconstrucción de la Patria necesita el concurso de los ciudadanos, en particulares y de los Organismos públicos, y la Cámara no se encierra ni se